

ACUERDO No. CG/010/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA REALIZAR LA INSACULACIÓN DE CIUDADANOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 232 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Consejo General, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones, constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 3, 118, 119, 120, 121, 123 y 232 fracción II del Código Electoral vigente, estima necesario establecer el mes del calendario y subsecuentes, base del procedimiento de insaculación de los ciudadanos del Estado que integrarán las mesas directivas de casilla en el proceso electoral ordinario 2009 - 2010, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que atento con los artículos 118, 119, 121 y 172 del Código Electoral, el Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, encontrándose dentro de sus órganos

las Mesas Directivas de Casilla, formadas por ciudadanos, designados por insaculación y facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 fracción XVI y 232 fracción II, del Código Electoral, el Consejo General tiene la atribución de acordar mediante sorteo, el mes del calendario y subsecuentes que serán la base para el procedimiento de insaculación de los ciudadanos contenidos en las listas nominales de cada sección electoral de los Municipios del Estado, en los que habrán de participar como funcionarios de las mesas directivas de casilla, circunstancia por la cual se implementara un mecanismo de sorteo de los doce meses del año, colocándose en una ánfora a la vista de todos los presentes, las papeletas donde estarán anotados cada uno de los meses del año, a efecto de que se determine cual será la agraciada, en presencia de los integrantes del máximo órgano electoral de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas y del público asistente a la sesión pública.

3. Que en esas condiciones, llevado a cabo el sorteo correspondiente, resultan favorecidos los ciudadanos nacidos en el mes de febrero, así como los meses subsecuentes, hasta complementar el porcentaje de cuando menos el 10% de los ciudadanos contenidos en la lista nominal de electores, requerido para realizar el procedimiento de insaculación ciudadana.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General, Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El mes del año calendario, base del procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integraran las mesas directivas de casilla, en el proceso electoral ordinario 2009-2010 corresponde a febrero y subsecuentes.

SEGUNDO. Los ciudadanos nacidos en el mes de febrero y meses subsecuentes, integrarán las mesas directivas de casilla para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo el día 4 de julio de 2010.

TERCERO. Notifíquese por oficio el presente acuerdo a los Presidentes de los 22 Consejos Distritales y los 43 Consejos Municipales Electorales, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 3 ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2010, LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA
PRESIDENTE

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

- - - ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET.
CONSTE. -----